DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13283
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER8857

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: María Ismenia Guerra Ramírez**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/06/2019	**HORA:**	9:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 68 J Sur No 20 C-14 (P1) Calle 68 J Sur No 20 C-40 (P2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:91687 Y1:96199 X2: 91683 Y2: 96194 X3:96675 Y3: 96204 X4: 91673 Y4: 96212 X5: 91683 Y5: 96214		
BARRIO CATASTRAL:	Juan José Rondón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$3m^2$		
UPZ:	66-San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0027YERJ (P1) AAA0027YESY(P2)	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	$100m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34048		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

Los predios objeto de inspección visual, se localizan en el barrio Juan José Rondón que fue legalizado mediante resolución 420 de 1998 y se encuentra en la UPZ 66- San Francisco de la localidad Ciudad Bolívar.

El IDIGER en el año 2000, emitió el concepto Técnico CT- 3502 a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, como un instrumento para la reglamentación del desarrollo que busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y da las recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. Posteriormente en el año 2015, se hizo una adenda por medio del Concepto Técnico CT-8040 por el cual se actualiza y reemplaza el CT -3502.

En el Concepto Técnico CT-8040, los predios objeto de inspección visual de la Calle 68 J Sur No 20 C-14(P1) y Calle 68 J Sur No 20 C-40 (P2), se localizan en la manzana 50 en los predios 01 y 02 respectivamente, categorizados con amenaza y riesgo medio por movimientos en masa. En estos predios el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, en atención a solicitudes no ha emitido diagnósticos técnicos como producto de inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Es importante mencionar que los dos predios se encuentran dentro de la Zona de Manejo y Protección Ambiental –ZMPA, de la Quebrada Trompetica y fuera del polígono definido por riesgo de Avenidas Torrenciales de la misma Quebrada, tal como se muestra en la Imagen 1.

7. LOCALIZACIÓN

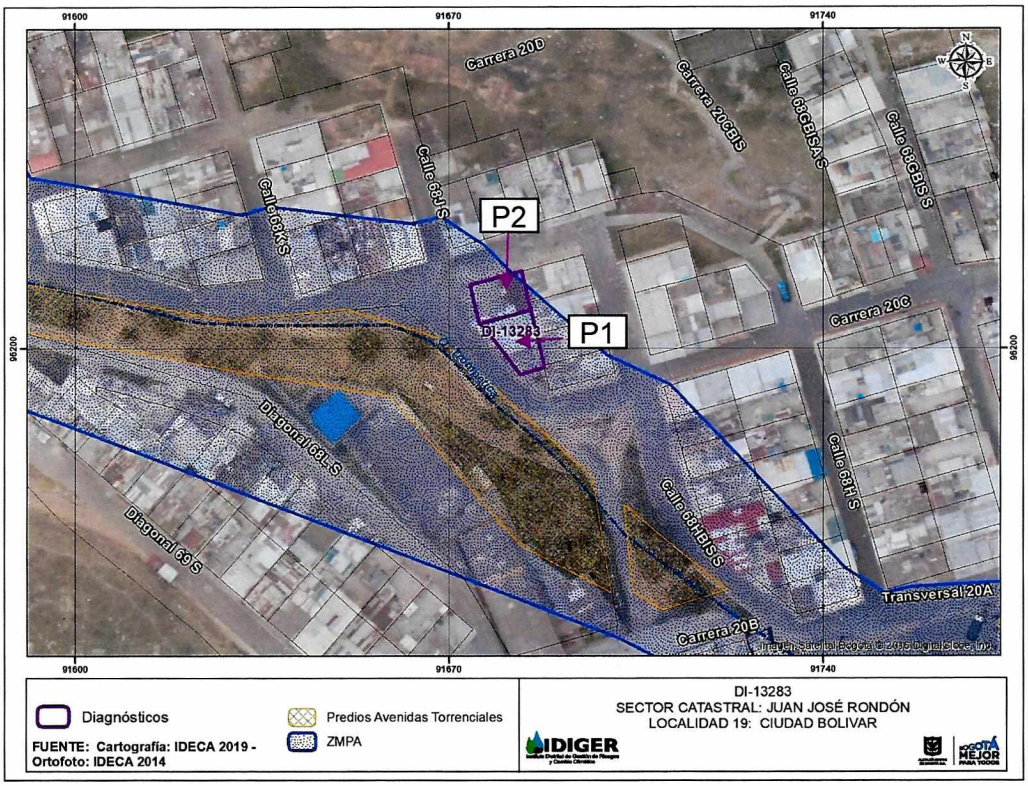


Imagen 1. Viviendas inspeccionadas en el barrio Juan José Rondón en la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

Los predios objeto de la inspección visual se encuentran ubicados en Calle 68 J Sur No 20 C-14 (P1) y Calle 68 J Sur No 20C-40 (P2), del barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar. Se realizó la visita en compañía de la señora María Ismenia Guerra Ramírez quien es la responsable del predio 1. El sector corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y cuatro (4) niveles que fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en regular y buen estado. (Ver Fotografía 1)

El predio 1, ubicado en la Calle 68 J Sur No 20 C-14, es una edificación de tres (3) niveles con sistema estructural en mampostería simple con cubierta en concreto y en láminas de zinc (Fotografía 2). En la inspección visual realizada, se identifica daños consistentes en humedades en el muro perimetral y divisorio de la habitación principal del primer nivel, en una área aproximada de $2m^2$.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según información dada por la señora Guerra, se ha presentado filtraciones de agua en el muro perimetral norte que colinda con el predio 2, motivo por el cual realizaron inspecciones consistentes en el rompimiento un área aproximada de 20cm^2 con el ánimo de ubicar la posible causa del problema que los afecta. (Fotografía 4 -6)

El predio 2, con nomenclatura Calle 68 J Sur No 20 C-40 es una edificación de cuatro (4) niveles construida en mampostería parcialmente confinada, con losa entrepiso en concreto y cubierta liviana (Fotografía 3). En la vivienda no se evidencia humedades en el muro de perimetral sur, pero según manifiesta la señora responsable del predio, ya hicieron una revisión de las conexiones de agua sin encontrar daños, situación que con base a la inspección no es posible confirmar. (Fotografía 4 -6)

En la evaluación no se evidencia inclinación ni pérdida de verticalidad de los elementos que conforman las edificaciones, tal como lo indica la solicitud.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas relacionadas con la falta de impermeabilización de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



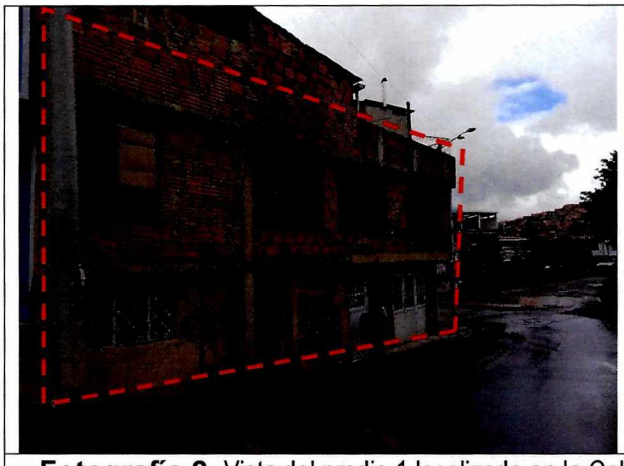
Fotografía 1. Vista del sector donde se emplazan las viviendas localizadas en el barrio Juan José Rendón.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

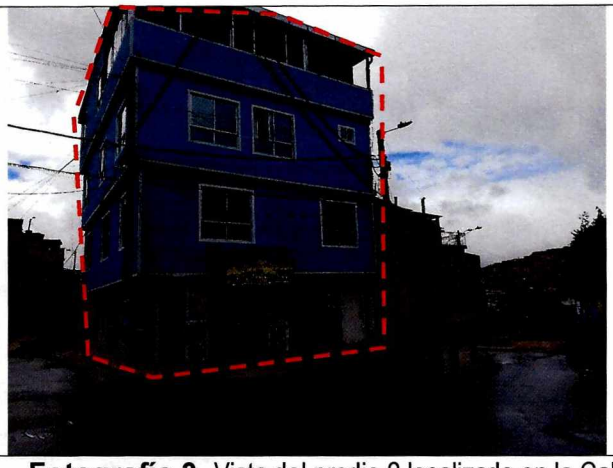
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3

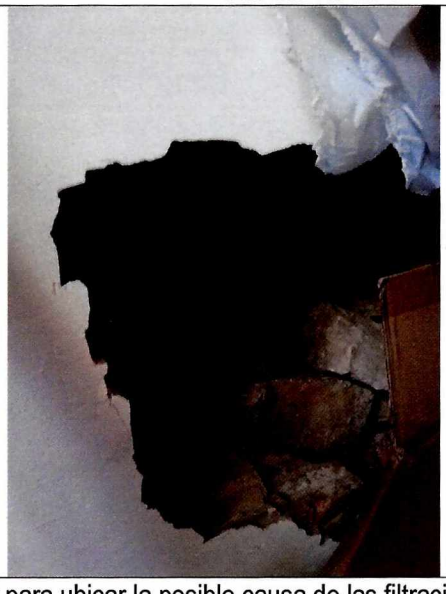


Fotografía 2. Vista del predio 1 localizado en la Calle 68J Sur No 20 C-14



Fotografía 3. Vista del predio 2 localizado en la Calle 68J Sur No 20 C-40



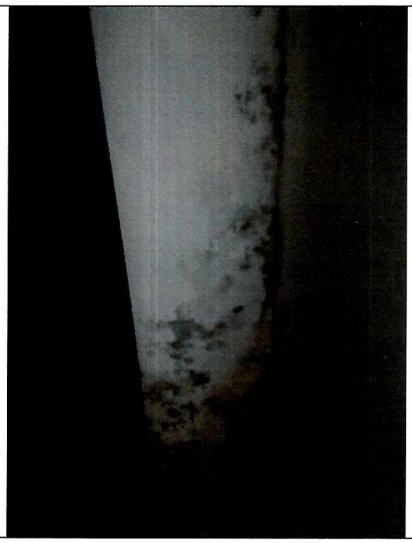


Fotografía 4 y 5. Vista del rompimiento de paredes y para ubicar la posible causa de las filtraciones de agua.

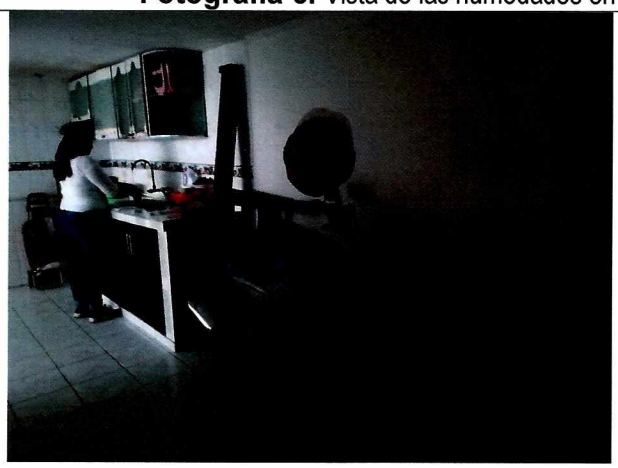
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 6. Vista de las humedades en los muros perimetrales de la vivienda del predio 1.



Fotografía 7. Vista del muro perimetral en el cual no se evidencia humedad (P2)



Fotografía 8. Vista de la obra que realizo la responsable del predio frente a las posibles fugas de agua (P2).

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN/ COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 68 J Sur No 20C-14	María Ismenia Guerra Ramírez	Edificación	Residencial	3	Leves
2	Calle 68 J Sur No 20C-40	Sin información	Edificación	Residencial y comercial	4	Leves

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños identificados en el predio de la Calle 68 J Sur No 20C-14, el barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 68 J Sur No 20C-14 y Calle 68 J Sur No 20C-40, del barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar. Acción desarrollada el día 12 de junio del 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 68 J Sur No 20C-14 y Calle 68 J Sur No 20C-40, del barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Es posible que ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se presenten daños de consideración, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

- De acuerdo a la inspección realizada no es posible determinar si los daños evidenciados en el predio 1 ubicado en la Calle 68 J Sur No 20C-14, puedan estar asociados con la construcción del predio 2 localizado en la Calle 68 J Sur No 20C-40

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en predio de la Calle 68 J Sur No 20C-14, en el barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños, con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada Calle 68 J Sur No 20C-40, en el barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar una revisión de las redes internas de agua potable y aguas servidas, para descartar daños o fugas que se puedan asociar a las humedades evidenciadas en la vivienda.

- Se recomienda al responsables los predios de la Calle 68 J Sur No 20C-14 y Calle 68 J Sur No 20C-40, en el caso de que requieran conocer el estado real de la estructura, realicen un estudio detallado de ingeniería en el que se analice de manera integral la vulnerabilidad de la misma; dicho estudio deberá arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior dado que en la solicitud se menciona que la vivienda del predio 2 no tiene cimientos ni bases.

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Trompetica en el barrio Juan José Rondón Serranías de la localidad de Ciudad Bolívar
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a hacer el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222- 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS